



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 18 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°1765-2022 de fecha 25 de Abril del 2022, promovido la Señora Elizabeth Estela Peña de Salguero, el Informe N°0155-2022-MDSA/SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con fecha 28 de Abril del 2022, el Informe N° 282-2022-GDES/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con fecha 28 de Abril del 2022, el Informe N°0592-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 13 de Mayo del 2022, el Informe Legal N°060-2022-GAJ/MDSA emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 16 de Mayo de 2022, el Informe N°330-2022-GDES/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 18 de Mayo del 2022, el Informe N°0113-2022-GM/MDSA, de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de Mayo de 2022, sobre petición de gracia para solventar gastos de medicamentos por problemas de salud (extracción del seno por cáncer de mama), por el monto ascendente a S/300.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la facultad de formular peticiones de gracia, que: Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciante;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N°1765-2022 de fecha 25 de Abril del 2022, promovido la Señora Elizabeth Estela Peña de Salguero, solicita petición de gracia para solventar gastos de medicamentos por problemas de salud (extracción del seno por cáncer de mama);

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°0155-2022-MDSA/SGDS, manifiesta que se puede efectuar dentro de los límites presupuestales concordante de las normas que rigen la materia, cabe que la solicitud se encontrará sujeto a la certificación presupuestal la cual será otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N°282-2022-GDES/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

//...

a la Directiva en mención, concluye con otorgar procedencia a la atención de los pedidos solicitados, habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomendando que el apoyo deberá brindarse de acuerdo la disponibilidad presupuestal que se otorgue;

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindará la Municipalidad se efectuará dentro de los límites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su informe N°0592-2022/GPP/MDSA/MELCH, en su calidad de órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede con otorgar la Disponibilidad Presupuestal N°0575, con afectación al rubro 09 RDR, clasificador 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES, ascendiendo el monto total de gasto a S/300.00;

Que, ese sentido, con Informe Legal N°060-2022-MDSA/ALE de Gerencia de Asesoría Jurídica, hace precisión de las observaciones descritas de orden legal, lo cual se traduce en un incumplimiento de la normativa interna de la Municipalidad, siendo esta la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo de 2021, para lo cual se debe disponer las medidas de corrección, subsanación o archivamiento, según crea conveniente;

Que, con Informe N°330-2022-GDES/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, según observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala algunas observaciones en la cual se han subsanado como rectificación de los apellidos y anexo de las recetas médicas;

Que, con Informe N°0113-2022-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, recomienda emitir acto resolutivo correspondiente para la petición de gracia solicitado por la Señora Elizabeth Estela Peña de Salguero, solicita petición de gracia para solventar gastos de medicamentos por problemas de salud (extracción del seno por cáncer de mama), por el monto ascendente a S/300.00;

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el otorgamiento de apoyos sociales bajo petición de gracia a favor de la Señora Elizabeth Estela Peña de Salguero, para solventar gastos de medicamentos por problemas de salud (extracción del seno por cáncer de mama), por el monto ascendente a S/300.00;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA